



## ACUERDO No. CSJANTA24-106 2 de mayo de 2024

“Por el cual se da continuidad a la medida transitoria de exoneración de reparto de acciones de tutelas para el Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, implementada a través del Acuerdo seccional CSJANTA24-8 (25/01/2024)”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 101, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 02 de mayo de 2024, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia expidió el Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, a través del cual se estableció en su artículo primero:

*“Artículo Primero: ORDENAR que a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y por el término de tres (3) meses, es decir, hasta el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se suspenda el reparto de acciones de tutela al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.”*

2. Con fecha 5 de abril de 2024, el Doctor Benjamín Yepes Puerta, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, allega el oficio No. 014, a través del cual presenta informe sobre los resultados obtenidos hasta la citada fecha (05-04-24), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de los corrientes. Es así como indica que en el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo, se han evacuado los siguientes asuntos:

ASUNTO	CANTIDAD
TUTELAS DE PRIMERA INSTANCIA	1
TUTELAS DE SEGUNDA INSTANCIA	3
CONSULTAS DESACATOS	2
APELACIONES DE AUTOS	7
CONFLICTOS DE COMPETENCIA	4
RECURSOS DE QUEJA	2
IMPEDIMENTOS	3
APELACIONES DE SENTENCIA	11

3. Revisado el informe presentado por el funcionario se advierte la necesidad de prorrogar la medida implementada a través del Acuerdo CSJANTA24-8 del 25 de enero de 2024, en

aras de lograr descongestionar el despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, donde aún hay procesos asignados que datan del año 2017, buscando con ello un impacto positivo que redunde en beneficio del usuario de la administración de justicia.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia de acuerdo con lo discutido y aprobado en la sesión ordinaria del 02-05-2024,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. DAR CONTINUIDAD** a la medida de suspensión de reparto de acciones de tutela al Despacho 12 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, misma que tendrá aplicación del 2 de mayo al 31 de julio de 2024.

**ARTICULO 2º. DISPONER** que se monitoree, a través de la presentación de informes mensuales por parte del Dr. Benjamín de J. Yepes Puerta, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el comportamiento de esta medida, en la respuesta a los usuarios de la administración de justicia y al vencimiento de la medida; el Señor Magistrado deberá rendir informe final a ésta Corporación, dentro de los cinco (5) días siguientes sobre el impacto de la medida en su despacho.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Oficina de Apoyo Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, a la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a los Magistrados que conforman la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, y, entérese al Superior del uso de la delegación aquí establecida.

**ARTÍCULO 4º.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**



**FRANCISCO ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

F.R.A.S./D.E.M.P.